



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA DEL TRIBUNAL  
24/01/2022



**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR CONSTITUIDO PARA JUZGAR EL PROCESO SELECTIVO DE PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE 15 PLAZAS DE BOMBERO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, MAS LAS QUE VAQUEN.**

El Tribunal Seleccionador designado para actuar en la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, reunido el día 24 de enero de 2022, ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.-** El pasado día 22 de noviembre, se celebró el tercer ejercicio de la fase de oposición, pruebas físicas. En concreto la prueba “Subida Cuerda Lisa”

**SEGUNDO:** En virtud de lo dispuesto en la Bases Específicas SEXTA. 6.2. FASE OPOSICIÓN. 6.2.3. TERCER EJERCICIO. PRUEBAS FÍSICAS. Y a la vista del informe emitido por la Federación Regional de atletismo ( Comité de jueces) y por la Federación regional de Natación(Comité de Jueces) que actuaron en el desarrollo de las pruebas como equipos asesores del tribunal, se acordó otorgar las calificaciones de este ejercicio.

La puntuación obtenida por Doña Amelia Ayuso Pedreño fué de NO APTO en la prueba Subida Cuerda lisa, al haber obtenido un tiempo de 10,53s siendo el tiempo máximo de 10,00s.

**TERCERO:** La Resolución en la que se acordó otorgar las calificaciones , es de fecha 30 de Noviembre de 2021.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DTCE 2A7V Q7N2 P3KP

**RESOLUCION TRIBUNAL BOMBEROS - SEFYCU 2082037**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA DEL TRIBUNAL  
24/01/2022

**CUARTO:** Doña Amelia Ayuso Pedreño, ha presentado escrito de alegaciones frente a dicha resolución. En el mismo, solicita se le tenga por Apta en la prueba de Subida cuerda lisa, y continúe en el proceso selectivo. Alega que realizó la prueba dentro del tiempo máximo establecido en las bases y que así consta en un vídeo que grabó un acompañante.

Acompaña informe pericial de una empresa de ciberseguridad e inteligencia artificial, que realiza el peritaje del video capturado a través de un teléfono Android.

**QUINTO:** El tribunal ha solicitado informe a la Federación Regional de Atletismo, Comité de jueces, como equipo asesor del tribunal que estuvo presente, controlando la realización de todas las pruebas y estableciendo los tiempos de ejecución.

El informe emitido, de fecha 18 de enero de 2022, establece lo siguiente:

*“D. Francisco Javier Sidrach de Cardona Ortín, Juez Arbitro designado por el Comité Regional de Jueces de la Federación de atletismo de la Región de Murcia, INFORMA:*

*1) La prueba referida por la interesada, correspondientes a la convocatoria de plazas de bombero del Servicio de extinción de incendios y salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se celebró el día 22 de noviembre de 2021 en las instalaciones del Parque de bomberos, en base a lo contenido en el apartado 6.2.3, TERCER EJERCICIO. PRUEBAS FISICAS, apartado 1.- Subida de cuerda lisa, de las bases específicas de bombero del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.*

*2) El jurado, designado por el Comité de Jueces de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia, se componía para esta prueba, además del Juez Arbitro firmante del informe, de dos jueces cronometradores Nivel I de la Real Federación Española de Atletismo, pertenecientes al Comité de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia, actuando, uno como primer cronometrador y el otro como segundo cronometrador, al objeto de asegurar el registro del tiempo ante incidencias que pudiesen surgir.*

*3) Para la ejecución de la prueba se respetó lo referido en las bases, para esta prueba:*

**Ejecución:** *Trepa por una cuerda lisa de 6 metros de altura, para varones y de 5m para mujeres, medida desde la parte superior de la colchoneta de seguridad, partiendo de la*



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DTCE 2A7V Q7N2 P3KP

**RESOLUCION TRIBUNAL BOMBEROS - SEFYCU 2082037**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA DEL TRIBUNAL  
24/01/2022

*posición sentado (glúteo apoyado en colchoneta y piernas a 90° totalmente apoyadas y estiradas en la colchoneta). Una vez el aspirante indique con un movimiento de cabeza que está preparado, a la voz de “listos” ----“ya” del juez, iniciará la trepa hasta hacer sonar la campana o tocar la marca situada a la altura fijada con la mano, momento en que se parará el tiempo. La prueba finalizará una vez el aspirante concluya la bajada por la cuerda de manera controlada sin presa de piernas.*

**Intentos:** sólo se realizará un intento.

**Medición:** el tiempo que se tarda en trasladar el cuerpo desde la posición de sentado hasta la marca que delimite el final de la distancia de ejecución.

**Valoración:** la puntuación se obtendrá de acuerdo con la baremación del Anexo I

*Por ello, siguiendo lo contenido en las citadas bases, se registraron los tiempos de todos los opositores, desde la voz del juez de “ya” hasta que el opositor/a hizo sonar la campana, registrando el tiempo del primer cronometrador. Que en el caso que nos ocupa de Dña. AMELIA AYUSO PEDREÑO fue de 10 segundos y 53 centésimas.*

*Los resultados que se registraron por el equipo de jueces, en cada una de las diferentes pruebas, son los que se contienen en el anexo I, del informe, de fecha 27 de noviembre correspondiente a las pruebas celebradas los días 22/24/26 del mismo mes.*

*Los correspondientes puntos concedidos en cada una de las pruebas, en el informe final citado se refieren a las bases específicas de la convocatoria y en particular a su apartado 6.2.3 y a su anexo I.*

*4) Asimismo y una vez revisado el Informe Pericial Informático remitido por la opositora, junto a sus alegaciones no entramos en valoración alguna sobre la indudable calidad técnica y veracidad de este, dado que no es objeto de la competencia de este juez árbitro.*

*5) No obstante, es necesario indicar que, aunque en el informe pericial informático se indica que el ejercicio, desde el inicio del movimiento hasta que, a juicio del perito, toca la campana con la mano está, por varias milésimas de segundo, dentro del tiempo máximo para la realización del ejercicio, los tiempos registrados por el equipo de cronometradores se ajustan a las bases de la convocatoria, contemplando tanto el tiempo de reacción en el inicio, desde la voz de “ya”, y el final del ejercicio, con el sonido de la campana, tal y como se realizó en el resto de registros de las diferentes pruebas del resto de opositores.*

*Por todo ello y salvo mejor criterio del tribunal, este juez se ratifica en el tiempo registrado por el equipo de cronometradores en la prueba de subida de cuerda lisa de Dª Amelia Ayuso Pedreño. “*





FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ  
SECRETARIA DEL TRIBUNAL  
24/01/2022

**SEXTO:** Por lo anterior, a la vista del informe emitido por el Comité de jueces de la Federación Regional de Atletismo, el tribunal acuerda desestimar las alegaciones presentadas por Dr Amelia Ayuso Pedreño y elevar a definitiva la resolución del Tribunal de fecha 30 de Noviembre de 2021.

Contra la presente resolución, definitiva, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de Alzada ante el órgano que lo dictó o ante el competente para resolver en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web [https://www.cartagena.es/empleo\\_publico.asp](https://www.cartagena.es/empleo_publico.asp), sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen conveniente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015.

La Secretaria del Tribunal



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA DTCE 2A7V Q7N2 P3KP

**RESOLUCION TRIBUNAL BOMBEROS - SEFYCU 2082037**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4